



LA GACETA

Diario Oficial



Año CXXXIX

San José, Costa Rica, viernes 7 de julio del 2017

54 páginas

ALCANCE N° 166

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 40447-MGP

N° 40461-MGP

N° 40448-MGP

N° 40467-COMEX

N° 40450-MGP

N° 40469-COMEX

N° 40454-MEIC-COMEX

N° 40470-COMEX

N° 40460-MGP

N° 40472-MGP

DIRECTRIZ

N° 77-P

N° 78-H

Decreto No. 40472 -MP-MD

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA Y LA MINISTRA DEL DEPORTE

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140, incisos 8) y 20) y 146 de la Constitución Política; 25, 28, párrafo 2), inciso b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 de 2 de mayo de 1978;

Considerando:

- I. Que el deporte representa un fundamento y una condición importante para el desarrollo físico, intelectual y socio-afectivo del ser humano.
- II. Que una de las prioridades de la actual Administración es impulsar iniciativas y crear espacios que promuevan el bienestar y la salud en la población costarricense, a través del deporte, la recreación, y la actividad física.
- III. Que la Federación Costarricense de Taekwondo, cédula jurídica N° 3-002-660565, es una federación deportiva que ostenta la representación nacional del deporte del Taekwondo en el país, con base en lo estipulado en Ley N° 7800, Ley de creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, y del régimen jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación. Asimismo cuenta con la representación internacional del Taekwondo concedida por la Federación Mundial de Taekwondo (WTF).
- IV. Que la Federación Costarricense de Taekwondo es un ente privado sin fines de lucro, que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 7800 le es permitido realizar actividades con el objeto de proporcionarse medios económicos para realizar el fin que le es propio. A la vez, goza con la declaratoria de Utilidad Pública conferida por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en sesión ordinaria 1005-2017, acuerdo N° 2, del 02 de febrero del 2007.
- V. Que dicha Federación es organizadora del Campeonato Panamericano de Taekwondo Cadete y Juvenil 2017 y que se encuentra registrado como un evento internacional en la Federación Mundial de Taekwondo así como en la Unión Panamericana de Taekwondo.
- VI. Que por la complejidad de este evento deportivo es necesario establecer la mejor relación y coordinación entre la Federación Costarricense de Taekwondo y las dependencias del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas, Municipalidades, Comités Cantonales de Deporte y Recreación, entre otros, para la realización de un evento exitoso para el disfrute de la ciudadanía costarricense.
- VII. Que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en sesión ordinaria N° 1009-2017 del 09 de marzo de 2017, mediante acuerdo n° 7, recomienda a la Ministra

del Deporte, que por medio del Ministerio de la Presidencia, proceda a la Declaratoria de Interés Público y Nacional del Campeonato Panamericano de Taekwondo Cadete y Juvenil 2017, a realizarse del 29 al 31 de agosto en San José.

Por tanto;

Acuerdan:

“DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y NACIONAL DEL CAMPEONATO PANAMERICANO DE TAEKWONDO CADETE Y JUVENIL 2017”

Artículo 1°—Se declara de interés público y nacional del Campeonato Panamericano de Taekwondo Cadete y Juvenil 2017, a realizarse del 29 al 31 de agosto en San José.

Artículo 2°—Las dependencias del Sector Público y del Sector Privado dentro del marco legal respectivo, podrán contribuir con recursos económicos, en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, para la exitosa realización de las actividades indicadas.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República a los doce días del mes de junio del dos mil diecisiete.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA

Sergio Iván Alfaro Salas
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Carolina Mauri Carabaguiaz
MINISTRA DEL DEPORTE